



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 388 -2019-GGR-GR PUNO

24 SEP 2019

PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 9205-2019-GGR, sobre prestación adicional de H/M de alquiler de planta asfáltadora, por la suma equivalente al 25% del monto del contrato N° 06-2019-AS-GRP;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Puno celebró el contrato N° 06-2019-AS-GRP de 21 de marzo de 2019, con la empresa INDUSTRIA DE MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, contratación de servicios - servicio de alquiler de planta asfáltadora para mezcla en caliente (incluye generador caldero) y alquiler de pavimentados para la obra Mejoramiento de la Carretera Azángaro (EMP. PU-113) San Juan de Salinas - Chupa, Tramo I - Km 09+000 (Desvío San Juan de Salinas a Curayllo), por el monto total de S/. 178,000.00 soles;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, acogiendo las solicitudes de la Subgerencia de Obras y residencia de obra, solicita la contratación adicional de H/M de alquiler de planta asfáltadora, por la suma equivalente al 25% del monto del contrato N° 06-2019-AS-GRP. La contratación adicional definida por la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, tiene el siguiente detalle:

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/.
Servicio de alquiler de planta asfáltadora para mezcla en caliente (incluye generador caldero)	H/M	35	1,100	38,500.00
Alquiler de Pavimentadora	H/M	30	200	6,000.00
TOTAL 25% DEL CONTRATO ORIGINAL				44,500.00

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, modificada por D.Leg. N° 1444, artículo 34, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, artículo 157; prevén la ejecución de prestaciones adicionales, para ello se requiere de los siguientes requisitos Informe de sustentación del área usuaria, la asignación presupuestal necesaria; y resolución del titular o funcionario delegado;

Que, en el expediente existe la sustentación del área usuaria, sobre la necesidad de la prestación adicional de alquiler de planta asfáltadora, equivalente al 25% del monto del contrato, con la finalidad de concluir con los trabajos propios de la mezcla asfáltica en caliente, lo que permitirá garantizar la culminación de la obra. El residente de obra señala que durante los meses de abril del presente año se tuvo una fuerte presencia de precipitaciones pluviales, motivo por el cual se realizó trabajos no programados, como es el pre secado de agregados, esto básicamente a que el contenido de humedad de los agregados era mayor al 3%, asimismo este contenido de humedad no garantizaba una buena preparación de la mezcla en caliente, asimismo lo indicado figuran asientos del cuaderno de obra los cuales se adjunta en la presente, es por ellos que se tiene un adicional de horas máquina de la planta de asfalto según contrato de referencia, el cual figura en ítem 01 servicio de alquiler de planta asfáltadora para mezcla en caliente (incluye generador caldero) para la obra. Agrega, asimismo, adjunto asientos del cuaderno de obra en donde se evidencia la presencia de lluvias, generando actividades no programadas como son el presecado de agregados y de tal forma garantizar una correcta mezcla asfáltica según





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 388-2019-GGR-GR PUNO

PUNO, 24 SEP 2019

especificaciones técnicas el proyecto, asiento N° 76, 77, 78, 79, 85, 90, 91, en donde se hace constar las ocurrencias;

Que la Subgerencia de Presupuesto a través del Informe N° 597-2019-GR-PUNO/GRPPAT-SGP da cuenta que se cuenta con recursos presupuestales; de igual manera la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares ha emitido pronunciamiento favorable, restando que se emita el acto resolutivo respectivo; y

Estando al Informe Legal N° 1020-2019-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Informe N° 10-2019-GR PUNO/ORA-OASA/JCC e Informe N° 1254-2019-GRPUNO/ORA-OASA de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2019-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la prestación adicional de H/M de alquiler de planta asfáltadora, por la suma equivalente al 25% del monto del contrato N° 06-2019-AS-GRP contratación de servicios - servicio de alquiler de planta asfáltadora para mezcla en caliente (incluye generador caldero) y alquiler de pavimentados para la obra Mejoramiento de la Carretera Azángaro (EMP. PU-113) San Juan de Salinas - Chupa, Tramo I - Km 09+000 (Desvío San Juan de Salinas a Curayllo), según el siguiente detalle:

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/.
Servicio de alquiler de planta asfáltadora para mezcla en caliente (incluye generador caldero)	H/M	35	1,100	38,500.00
Alquiler de Pavimentadora	H/M	30	200	6,000.00
TOTAL 25% DEL CONTRATO ORIGINAL				44,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente, a fin de que sea entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



DIONE PACOTICONA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL

